

REF.: INCORPORA REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO PARA SER PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, Y DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1060

SANTIAGO, 1 de agosto de 2022

VISTOS:

CONSIDERANDO:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D.E N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, que Modificó Bases de la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022 que Complementó Bases de Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0828, de fecha 23 de junio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, que Designa integrantes de la comisión técnica para la evaluación a las postulaciones a la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N° 005 de la Dirección Regional Metropolitana, que Fija la nómina de postulaciones admisibles e inamisibles en la línea operacional a la convocatoria 2022, y la Resolución Exenta N°006 de la Dirección Regional Metropolitana, que Fija la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la línea de gastos en personal, La Resolución Exenta N°1015, de fecha 20 de julio de 2022 que Modifica el cronograma de la convocatoria 2022, y las demás necesidades del servicio.

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0532 de fecha 29 de abril de 2022, aprobó las BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PATRIMONIALES la que fue modificada en lo pertinente mediante las resoluciones exentas N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022, y La Resolución Exenta N°1015, de fecha 20 de julio de 2022.

2. Que, en el marco de la **DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI numeral 3 de las bases denominado “Selección”, se conformará una Comisión de Selección la que por medio del presente acto se formaliza.

3. Que, por su parte y en relación a lo establecido en el numeral 3 del Capítulo VI de las Bases de la Convocatoria 2022, sobre la conformación de la Comisión de Selección, se considera recomendable incorporar a ella un representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1. **INCORPÓRASE** en el numeral 3 del Capítulo VI a continuación del punto que señala “El Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien la presidirá o a quién este designe en su representación;” el siguiente: • Un representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, que será definido, informado y formalizado oportunamente por el Subsecretario del Patrimonio Cultural;”

2. **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión de selección de postulaciones en el marco **DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, a los siguientes funcionarios que no lo son por derecho propio en razón de su cargo:

- **Loredana Angela Rosso Elorriaga**, en representación del Director Nacional (s)
- **Fabiola Leiva Cañete**, en representación de la Subsecretaria.
- **Pedro Pablo Zegers Blachet**, Director Biblioteca Nacional
- **Valentina Alejandra Díaz Leyton**, Directora Regional de Antofagasta – Zona Norte
- **Sergio Mario Torres Guerrero**, Director Regional (s) de Valparaíso– Zona Centro
- **Florencia Aninat Urrejola**, Directora Regional (s) de Los Rios – Zona Sur

3. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N°0532 de fecha 29 de abril de 2022, totalmente vigente en todo aquello que ha no sido modificado por la presente resolución.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, la que aprueba la modificación a las BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Serpat
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Oficina de Partes Serpat

